

confianza de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 04 de marzo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 05 de marzo de 2025, al señor NESTOR VELASCO CASTILLA en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.gob.pe/agrorural](http://www.gob.pe/agrorural)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GUDBERTO CARRERA PADILLA  
Director Ejecutivo (d.t.)

2377121-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000076-2025-MIDIS

San Isidro, 4 de marzo del 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000123-2025-MIDIS-VMPES del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000055-2025-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° D000170-2025-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del MIDIS el cual contiene, de manera estructurada y detallada, la información correspondiente a los perfiles de puestos de la entidad considerados como cargos de confianza, el cual ha sido actualizado mediante Resoluciones Jefaturales N° D000136-2024-MIDIS-OGRH, N° D000145-2024-MIDIS-OGRH, N° D000178-2024-MIDIS-OGRH, N° D000018-2025-MIDIS-OGRH y N° D000030-2025-MIDIS-OGRH;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000109-2024-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad y se declara iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil del MIDIS, de conformidad con el numeral 25.8 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE y, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría General N° D000068-2024-MIDIS-SG, se aprueba la formalización de las actualizaciones del referido cuadro, así como su versión actualizada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000059-2024-MIDIS-SG, se aprueba la actualización del "Plan de Implementación para Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Secretaría General N° D000043-2024-MIDIS-SG, que contiene la priorización de diecisiete (17) puestos del Cuadro de Puestos de la Entidad del MIDIS a ser implementados en el 2024, de conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000109-2024-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad del MIDIS, actualizado mediante Resolución de Secretaría General N° D000068-2024-MIDIS-SG;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar a la señora CLAUDIA JANETTI VARGAS SALAS en el cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

#### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora CLAUDIA JANETTI VARGAS SALAS y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2377291-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Instituto Nacional Penitenciario

#### DECRETO SUPREMO N° 032-2025-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que con el fin de financiar la



implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2025, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, mediante el Oficio N° 655-2025-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 76 586 770,00 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional Penitenciario, para financiar la ejecución de los proyectos de inversión "Ampliación de la capacidad de albergue y construcción de áreas complementarias en el complejo penitenciario de Arequipa" con Código Único de Inversión (CUI) N° 2158194 y "Rehabilitación y ampliación integral del establecimiento penitenciario de Pucallpa" con CUI N° 2114085, que contribuyen al cumplimiento de los Lineamientos "Concretar la construcción de megapenales y nuevos establecimientos penitenciarios acordes a estándares internacionales" y "Mejorar Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos Penitenciarios que asegure adecuadas condiciones de vida" del Objetivo Prioritario OP.2 "Mejorar las condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad" de la Política Nacional Penitenciaria al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2020-JUS, en el marco de lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 026-2025-JUS/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 0073-2025-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0036-2025-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica sobre los proyectos de inversión con CUI N° 2158194 y N° 2114085, señalando que, con base a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dichos proyectos de inversión no presentan comentarios; se encuentran viables, activos y en la fase de Ejecución, según lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; cuentan con registro de expediente técnico y se encuentran incluidos en el Programa Multianual de Inversiones;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 76 586 770,00 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a favor del Instituto Nacional Penitenciario, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 76 586 770,00 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), por la

fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional Penitenciario, para financiar la ejecución de los proyectos de inversión "Ampliación de la capacidad de albergue y construcción de áreas complementarias en el complejo penitenciario de Arequipa" con CUI N° 2158194 y "Rehabilitación y ampliación integral del establecimiento penitenciario de Pucallpa" con CUI N° 2114085, en el marco de lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	006 : M. de Justicia y Derechos Humanos
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0123 : Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva
PROYECTO	2186942 : Instalación del Servicio de Readaptación Social en el Nuevo Establecimiento Penitenciario de Ica, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	69 999 696,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PROYECTO	2386055 : Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en la Sede Central de Sullana, Distrito de Sullana de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 153 740,00
PROYECTO	2474055 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Sede Central de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca y el Centro de Asistencia Legal Gratuita Qhapac Ñan, Distrito de Cajamarca - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 263 672,00
	SUB TOTAL
	74 417 108,00
UNIDAD EJECUTORA	004 : Centros Juveniles
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PROYECTO	2456277 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal en el Distrito Judicial Lambayeque - Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 169 662,00
	SUB TOTAL
	2 169 662,00
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>76 586 770,00</b>
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	061 : Instituto Nacional Penitenciario
UNIDAD EJECUTORA	008 : Oficina de Infraestructura Penitenciaria

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0123	: Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva	
PROYECTO	2158194	: Ampliación de la Capacidad de Albergue y Construcción de Áreas Complementarias en el Complejo Penitenciario de Arequipa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			38 337 971,00
PROYECTO			
	2114085	: Rehabilitación y Ampliación Integral del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			38 248 799,00
			=====
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>76 586 770,00</b>
			=====

## Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2377293-1

## Designan Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 099-2025-EF/49

Lima, 1 de marzo del 2025

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Cesar Méndez Gómez en el puesto de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

2377275-1

## EDUCACIÓN

## Derogan la R.M. N° 409-2017-MINEDU y aprueban el "Modelo de Servicio Educativo Superior Tecnológico de Excelencia"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 104-2025-MINEDU

Lima, 3 de marzo de 2025

VISTOS, el Expediente N° DIGESUTPA2025-INT-0135014, los Informes N° 0003-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-LRS y N° 0014-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-LRS de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; el Informe N° 00269-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00277-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las